I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001279

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 24 AGO. 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1764/2018; El Memorándum Nº 1000/250/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/111/2018 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/111/2018 se aprobó el programa denominado **"SALUD COMUNITARIA"**, subprograma **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez (CAP)"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Agosto de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **TANYA MARIA SALAZAR ZAMBRANO** cedula de identidad [redacted] para que realice la tarea de **"Odontóloga"** en razón a las labores asignadas en el contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **TANYA MARIA SALAZAR ZAMBRANO,** la suma mensual de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos), los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **TANYA MARIA SALAZAR ZAMBRANO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **TANYA MARIA SALAZAR ZAMBRANO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **TANYA MARIA SALAZAR ZAMBRANO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

081279

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **TANYA MARIA SALAZAR ZAMBRANO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **TANYA MARIA SALAZAR ZAMBRANO**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 869 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta imputará 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001279

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Agosto de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE Y/O LA MUNICIPALIDAD**", y doña **TANYA MARÍA SALAZAR ZAMBRANO**, cédula de identidad N° [redacted] "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/ 111/2018, de fecha 29 de enero de 2018, se aprobó el programa denominado "SALUD COMUNITARIA" el cual contiene el subprograma 1.1 "CENTRO DE ATENCION Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ (CAP)". Posteriormente mediante Ordinario N° 500/705/2018, de fecha 12 de Julio de 2018, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó la contratación de doña Tanya María Salazar Zambrano para el programa CAP, la cual fue autorizada a través de Providencia N° 103/1738/2018, de fecha 01 de Agosto 2018.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representado por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** viene en contratar a doña **TANYA MARÍA SALAZAR ZAMBRANO** para que realice la tarea de Odontóloga en el Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez. En razón de la labor asignada le corresponderá las siguientes funciones:

a) Realización de diagnóstico Dental
b) Realización de profilaxis, obturaciones de amalgamas, foto curaciones, vidrioiomero, exodoncia si el paciente lo requiere.
c) Otorgar controles y altas odontológicas integrales.
d) Promover educación para una óptima higiene bucal
e) Rehabilitar con prótesis parcial removible a pacientes que lo requieran
f) Supervisión de la calidad del trabajo de prótesis dentales removibles.
g) Atención niños y adultos de La comuna

La Municipalidad proporcionará a El Prestador del Servicio, dentro de su disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a las necesidades de operación, la infraestructura, material de

La infracción a esta cláusula dará derecho a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato.

NOVENO: Ley N°20.545.- El prestador tendrá derecho a los beneficios establecidos en los artículos 195, 196 y 197 bis del Código del Trabajo para lo cual deberá acompañar copia del certificado de médico o de matrona que acredite el estado de embarazo.

El prestador que haga uso de este beneficio deberá gestionar el subsidio correspondiente ante las entidades previsionales que correspondan y las sumas que se paguen por dicho subsidio será incorporado a las arcas

Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **TANYA MARÍA SALAZAR ZAMBRANO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TANYA MARÍA SALAZAR ZAMBRANO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV